ANEXO AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. CO1.PCCNTR 3000181 DE 2021 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE FUNZA Y ANGELA ASTRID SOLANO ARIAS

Entre los suscritos **DANIEL FELIPE BERNAL MONTEALEGRE**, mayor de edad y vecino de Funza, (Cundinamarca), identificado con la cédula de ciudadanía número 1.073.506.913, expedida en Funza (Cundinamarca), elegido el 27 de Octubre de 2019, tal como consta en la credencial expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil en la Ciudad de Funza– Cundinamarca a los cinco (05) días del mes de noviembre de 2019 y posesionado mediante Escritura Pública Número 1119 de fecha 26 de diciembre de 2019, otorgada por la Notaria Única de Funza – Cundinamarca, de conformidad con lo establecido en el artículo 314 de la Constitución Política de Colombia, así mismo se encuentra debidamente facultado para celebrar contratos según acuerdo municipal número 010 de 2016 en su calidad de Alcalde y Representante Legal del MUNICIPIO DE FUNZA, en concordancia de lo previsto en la ley 80 de 1993, artículos 11, numerales 1 y 3, literal b, artículo 25, numeral 11, y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra, **ANGELA ASTRID SOLANO ARIAS** con número de cédula No. 65.727.240 expedida en Ibagué (Tolima), y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos decidido celebrar el presente contrato, de conformidad con la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y decreto único reglamentario 1082 de 2015, teniendo en cuenta, las siguientes consideraciones: 1) Que la Secretaría de Desarrollo Económico, en cumplimiento de la ley 80 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, elaboraron los estudios previos, el análisis del sector y la ficha técnica, donde se encuentra debidamente justificada y soportada la necesidad de celebrar el presente contrato de Suministro; 2) Que se cuenta con los recursos necesarios para celebrar el presente contrato de suministro de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Secretaría de Hacienda del municipio, documento que hace parte integral del presente contrato; 3) Que de conformidad con lo dispuesto en el literal a) del numeral 2 del artículo 2° de la ley 1150 de 2007, decreto único reglamentario 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y sus decretos reglamentarios, el proceso de selección que se adelantó se enmarcó dentro de la modalidad de selección abreviada bajo el procedimiento de SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA; 4) Que la Oficina Asesora Jurídica elaboró el aviso de convocatoria y proyecto de pliego de condiciones, los cuales fueron debidamente publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) por el término legal establecido; 5) Que se ordenó la apertura de la convocatoria pública SASIE No. 025-2021, mediante resolución No. 0756 de fecha veinte (20) de octubre de dos mil veintiuno (2021), publicando el pliego de condiciones definitivo; 6) Que en desarrollo del proceso se recibieron cinco (5) propuestas las cuales fueron debidamente verificadas y evaluadas por el comité designado para tal efecto; 7) Que mediante resolución No. 804 de fecha ocho (08) de noviembre de dos mil veintiuno (2021) se adjudicó a la señora **ANGELA ASTRID SOLANO ARIAS**, el contrato resultante del proceso de selección abreviada por el procedimiento de subasta inversa electrónica SASIE No. 025-2021; 8) Que cumplidos los principios que rigen la función administrativa del Estado y agotado el procedimiento de selección objetiva establecido y regulado por la normatividad vigente que rige la contratación estatal, es procedente que EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA suscribamos el presente contrato y en consecuencia acordamos: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO.-** SUMINISTRO DE INSUMOS Y ELEMENTOS AGROPECUARIOS EN CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES Y PROYECTOS DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y COMPETITIVIDAD DEL MUNICIPIO DE FUNZA CUNDINAMARCA, de conformidad con lo requerido por el MUNICIPIO en los estudios y documentos previos, así como pliego de condiciones y la propuesta presentada por el contratista, aceptada por la entidad, documentos que hacen parte integral del presente contrato. PARAGRAFO: Las actividades relacionadas en el presente contrato serán ejecutados en forma directa por EL CONTRATISTA, con autonomía técnica y administrativa. **CLÁUSULA SEGUNDA. DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES.-** Serán los establecidos en los artículos 4° y 5°, respectivamente de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA TERCERA. VALOR DEL CONTRATO**.- Las partes acordamos el valor a precio unitario por la suma de hasta **DOCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($12.920.000), incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones y descuentos,** y será adjudicado por la totalidad del presupuesto oficial, es decir, por **CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHENTA PESOS M/CTE ($132.245.080) incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones y descuentos**. De conformidad con la verificación y evaluación efectuada por el evaluador económico designado en el proceso de selección del que se deriva el presente contrato. A continuación, se detalla

C.P. 250020 / Dir. Carrera 14 No. 13-05 Funza
Tel. +57(1) 823 40 70 / 823 40 71 / 823 40 72 / 823 40 73 Fax. +57(1) 825 76 20

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co
SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753753
CO-SA-CER753750
03-FR-17 VER.09 2020-07-30
Funza - Cundinamarca

la descripción de los elementos o servicios a adquirir objeto del contrato, incluyendo cantidades, valor unitario y valor total:

ITEM	Nombre del Producto o Insumo (genérico)	Descripción tecnica	Presentacion o descripcion general	Unidad de medida	Cantidad	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL
1	ABONO ORGANICO	Abono para suelo, tipo de sustrato proveniente de lombrices. Composición; Humedad 12,2% pH 8,41, retención de humedad 109% cenizas 58,3%, carbono organico oxidable 18,2% Relacion carbono / nitrogeno 14,4	Bulto	50 kg	1	$ 70.000	0%	$ 0	$ 70.000
2	ABONO QUIMICO GRANULADO TRIPLE QUINCE	Con nitrógeno, fosforo y potasio al 15% con fecha de vencimiento superior a un año	Bulto	50 kg	1	$ 170.000	0%	$ 0	$ 170.000
3	ABONO QUIMICO NPK 10 30 10	(NPK) Nitrogeno 10%, potasio 30% y fosforo 10% de concentracion	Bulto	50 kg	1	$ 155.000	0%	$ 0	$ 155.000
4	ADITIVO PARA ENSILAJE	Mezcla de diferentes bacterias acidolacticas homo y heterofermentativas, para la inoculacion de ensilado. Composicion: Cada 100 gm contiene; enterococus faecium, lactobacillos brevis, lactobacillos plantarum	Sobre	100 gm	1	$ 48.000	0%	$ 0	$ 48.000
5	AVENA CAJICA	Semilla curada por Bulto de 25kg con fecha de vencimiento superior a 12 meses.	Bulto	25 kg	1	$ 260.000	0%	$ 0	$ 260.000
6	BANDEJA GERMINADORA	Calibre 55 - 2.7 cm x 1.3 cm (cavidad) - profundidad 4.7 (Unidad de 128 cavidades)	Bandeja	Bandeja	1	$ 20.000	19%	$ 3.800	$ 23.800
7	BANDEJA GERMINADORA	Calibre 55 - 3.5 cm x 2.2 cm (cavidad) - 5.5 cm de profundidad - plastico (Unidad de 72 cavidades)	Bandeja	Bandeja	1	$ 20.000	19%	$ 3.800	$ 23.800
8	BANDEJA GERMINADORA FORESTAL	Calibre 55 - 8.4 cm x 3.2 cm (cavidad) - 21.8 profundidad - plastico (Unidad de 18 cavidades)	Bandeja	Bandeja	1	$ 20.000	19%	$ 3.800	$ 23.800
9	BOLSA CON FUELLE	9 cm x 18 cm - calibre 1,5 (Paquete x 100 bolsas)	Paquete de 100 bolsas	paquete de bolsas	1	$ 20.000	19%	$ 3.800	$ 23.800
10	BOLSA CON FUELLE	25 cm x 30 cm - calibre 1,5 (Paquete x 100 bolsas)	Paquete de 100 bolsas	paquete de bolsas	1	$ 22.000	19%	$ 4.180	$ 26.180
11	BOLSA CON FUELLE	7 cm x 14 cm - calibre 1,5 (Paquete x 100 bolsas)	Paquete de 100 bolsas	paquete de bolsas	1	$ 22.000	19%	$ 4.180	$ 26.180

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753753
CO-SA-CER753750

C.P. 250020 / Dir. Carrera 14 No. 13-05 Funza
Tel. +57(1) 823 40 70 / 823 40 71 / 823 40 72 / 823 40 73 Fax. +57(1) 825 76 20

03-FR-17 VER.09 2020-07-30
Funza - Cundinamarca

12	BOLSA ECOLOGICA	bolsa de tela ecológica personalizada de 30 x 35 en algodón, modelo tote bag, tela resistente en material lona madreselva 100% algodón, manijas reforzadas en la costura, duradera, liviana, resistente y versatil. Color blanca, logo institucional de la Administración Municipal de la tingua y "Funza Ciudad Lider" a full color en sublimado	Bolsa Ecologica	Bolsa Ecologica	1	$ 7.500	19%	$ 1.425	$ 8.925
13	BOLSAS PARA ENSILAJE CALIBRE 6	Bolsas en polietileno negras calibre 6	Bolsa	Bolsa	1	$ 18.000	19%	$ 3.420	$ 21.420
14	BOTAS DE CAUCHO	Bota PVC inyectada bicolor , fabricada con compuesto de pvc de alta flexibilidad y buen comportamiento al desgaste. Producto recomendado para actividades que requiera protección contra el agua, lluvia, lodo y también en ambientes de excesiva humedad, cuenta con suela anti deslizante. COLOR: negra, tallas : 37 al 44. Altura : 36 cm. forro: interno que permite frescura, suavidad e Higiene. Plantilla: acolchada. Caña: fabricada en PVC. Cinta superior: cinta superior que evita el desgarre. Suela: antideslizante blanca. Impermeable 100%	Par de botas	Botas de caucho	1	$ 80.000	19%	$ 15.200	$ 95.200
15	CAL AGRICOLA	con porcentaje de calcio del 72% y fecha de vencimiento superios a un año. (Bulto de 50 kilos)	Bulto	50 kg	1	$ 28.000	0%	$ 0	$ 28.000
16	CAL DOLOMITA	Composición: Calcio soluble en HCL (CaO) 36%, Magnesio soluble en HCL (MgO) 16%. Fuente: Cal dolomita. Enmienda inorganica de suelos, polvo seco, uso agricola. (Bulto de 50 Kilos)	Bulto	50 kg	1	$ 16.000	0%	$ 0	$ 16.000
17	CAMISETA	Camiseta tipo polo. Con tres bordados digitales full color (según diseños aportados por la entidad Contratante), en pique tejida la oste, elaborada en Tela 100% algodon, con pesos de 220 grs, con pechera de tres (3) botones, cuello y puños, tejidos en la barca, accesorios y tela que garanticen el mismo tono y pesountes en hombros, en proporcion de telas requeridas por el supervisor de contrato	Camiseta	Camiseta	1	$ 50.000	19%	$ 9.500	$ 59.500

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753753
CO-SA-CER753750

C.P. 250020 / Dir. Carrera 14 No. 13-05 Funza
Tel. +57(1) 823 40 70 / 823 40 71 / 823 40 72 / 823 40 73 Fax. +57(1) 825 76 20

03-FR-17 VER.09 2020-07-30
Funza - Cundinamarca

18	CARRETON ROJO GIGANTE	Semilla Leguminosa adaptada entre 2200 a 3200 msnm. Densidad de siembra 15 a 25 libras/hectarea. Duracion en pradera de 4-5 años. Produccion 50 Ton/Ha/Año. Intervalo de corte 45 dias. Proteina Bruta MS 18 a 23%	Bulto	25 kg	1	$ 600.000	0%	$ 0	$ 600.000
19	CASCARILLA DE ARROZ	Molienda del grano de arroz	Bulto	10 kg	1	$ 22.500	0%	$ 0	$ 22.500
20	CHAQUETA	Elaborada con tela impermehable de alta resistencia 100% poliester tecnologico. Chaqueta con corte clasico, cierre metalico reforzado de 70 cm en centro-frente. Bolsillos laterales con pes-punte de refuerzo. Manga corte clasico con resorte. Tejido en hilo en la parte inferior de la manga, pes-punte en rcta para todas las costuras en la prenda. Con tres bordados digitales full color (según diseños aportados por la entidad Contratante). Parte inferior de la chaqueta con resorte en hilo, cuello sport con linea interna en hilo y pes-puntado a 3mm. Forro; chaqueta forrada en microfibra inteligente 100% poliester de alta durabilidad , bolsillo interno con tapa y pes-puntado a 1/4. Tallas XS,S,M,L,XL,XXL (segun indicacion del supervisor del contrato). Color azul y verde(segun indicacion del supervisor del contrato).	Chaqueta	Chaqueta	1	$ 95.000	19%	$ 18.050	$ 113.050
21	COADYUVANTE HUMECTANTE EN LA APLICACIÓN DE INSECTICIDAS BIOLOGICOS	Coadyuvante humectante penetrante con base en tensoactivos siliconados utilizado para mejorar la actividad de los agroquimicos y facilitar la aplicación a travez de la modificacion de las caracteristicas de la solucion	Frasco	1 litro	1	$ 260.000	0%	$ 0	$ 260.000
22	COBERTURA PLASTICA PARA CULTIVOS DE CLIMA FRIO	Acolchado plastico de calibre 6 de 1,20 cm de ancho por 500 mts de largo sin perforacion.	Rollo	500 mts	1	$ 500.000	19%	$ 95.000	$ 595.000
23	COPA DE INMERSION SELLADORA PARA PEZONES (BOVINOS)	Copa de caucho para el sellado de los 4 pezones de la vaca. Composicion polietinelo de alta densidad. Medidas: Capacidad 300 ml. Altura total: 150 mm. Diametro de la botella: 65 mm.	Copa	Copa	1	$ 160.000	19%	$ 30.400	$ 190.400

C.P. 250020 / Dir. Carrera 14 No. 13-05 Funza
Tel. +57(1) 823 40 70 / 823 40 71 / 823 40 72 / 823 40 73 Fax. +57(1) 825 76 20

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co
SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753753
CO-SA-CER753750
03-FR-17 VER.09 2020-07-30
Funza - Cundinamarca

24	CUERDA DE FIBRA COSECHADORA	Cuerda de fibra, rollo de 750 mts, 1200 Dnier/kg para amarrado de bolsa	Rollo	750 mts	1	$ 40.000	19%	$ 7.600	$ 47.600
25	DELANTAL DE CAUCHO	DELANTAL INDUSTRIAL LIVIANO COLOR: BLANCO O AMARILLO Delantal (Peto) Impermeable, elaborado en caucho Nitrilo (NBR), soportado sobre tela Poliester, de calibre 0.35 m.m. con tolerancia+/-0.05 m.m., liviano y sin costuras para mayor higiene. DIMENSIONES: 90 cm. De ancho X 121 cm. De largo. RESISTENCIA A LA TENSION mayor 80Lb/Pulgada. RESISTENCIA AL DESGARRE: mayor 7 Lb. IMPERMEABILIDAD: mayor 15 PSI.	Delantal de Caucho	Delantal de caucho	1	$ 35.000	19%	$ 6.650	$ 41.650
26	EXTRACTO DE AJO AJI	En porcentaje de 60-30 para control de plagas y hongos con fecha superior a un año de vencimiento y registro ICA	Botella	1 Litro	1	$ 65.000	0%	$ 0	$ 65.000
27	EXTRACTO DE NEEN	Extracto de semillas Aspecto concentrado emulsionable: líquido color caramelo. Fitotoxicidad: Ninguna. Con fecha de vencimiento superior a un año	Botella	1 itro	1	$ 140.000	0%	$ 0	$ 140.000
28	FERTILIZANTE FOLIAR LIQUIDO.	fertilizante con nitrogeno total de 100gr/l,fosforo asimilable de 300gr/l,potasio soluble en agua de 100g/l.magnesio de125gr/l,boro de 12gr/lmanganeso de 10g/l	Botella	1 Litro	1	$ 80.000	0%	$ 0	$ 80.000
29	FERTILIZANTE Y BIOESTIMULANTE FOLIAR CON AMINOACIDOS DE ORIGEN VEGETAL	Extracto de ortiga con fosforo, potasio . Vitaminas y aminoacidos, con fecha de un año de vencimiento	Botella	1 Litro	1	$ 100.000	0%	$ 0	$ 100.000
30	FIBRA DE COCO	Mezcla de fibra de coco granulada entre el 0,5 y 2,0 mm lavada con porcentaje de materia organica del 90%	Paquete	3 kl	1	$ 40.000	0%	$ 0	$ 40.000
31	GORRA	Gorra en tela poliestar, seis paneles (6), con cieere de velcro, bordado frontal, diseño y color aportados por la entidad contratante. Color Blanco.	Gorra	Gorra	1	$ 20.000	19%	$ 3.800	$ 23.800

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753753
CO-SA-CER753750

C.P. 250020 / Dir. Carrera 14 No. 13-05 Funza
Tel. +57(1) 823 40 70 / 823 40 71 / 823 40 72 / 823 40 73 Fax. +57(1) 825 76 20

03-FR-17 VER.09 2020-07-30
Funza - Cundinamarca

32	GORROS DESECHABLES	Gorro con elástico para adaptarse al entorno craneal que se coloca en la cabeza sin que cubra totalmente la frente, ni los ojos. Permite separar el cabello y/o el cuero cabelludo del exterior y evitar la contaminación de cabellos, es usado como prenda de protección. Dimensiones Talla única: 53 cm (21") de diámetro superior; 10 cm de altura Peso 10g/ m 2 , gramaje: 9.5-10.5g/m2 Aspecto Una vez es desplegado es un gorro con reborde resortado de color azul cielo o blanco Composición Tela: Polipropileno 100% en spundbounded Resorte: Nylon blanco Inflamabilidad Baja: el polipropileno resiste a la propagación de fuego, la tela está clasificada como Clase I (combustión Relativamente Lenta) Norma 702 de la NFPA. Confort Tela no tejida que permite el paso del aire Resaltan la capacidad de barrera y de permitir el paso del aire, para comodidad del usuario.	Caja por 100 gorros	Caja Gorros desechables	1	$ 40.000	0%	$ 0	$ 40.000
33	GRAPA PARA CERCA	Grapa de acero bajo carbono 14mm para trabajo pesado que resiste sin dificultad los efectos de la corrocion, utilizado para fijar todo tipo de alambra en madera o concreto	Caja por 1Kg	1 kg	1	$ 16.000	19%	$ 3.040	$ 19.040
34	GUANTES DE CARNAZA	Espesor 1.3 mm Calibre 30-4	Guantes	Guantes	1	$ 100.000	19%	$ 19.000	$ 119.000
35	GUANTES DE CAUCHO INDUSTRIAL	Calibre 65	Par de guantes	Guantes de caucho Industrial	1	$ 40.000	19%	$ 7.600	$ 47.600
36	GUANTES DE NITRILO	Guantes de nitrilo color negro talla L de 100 unidades	Caja por 100 Guantes	Caja de guantes de nitrilo	1	$ 70.000	0%	$ 0	$ 70.000
37	HERBICIDA LIQUIDO	Herbicida no selectivo, de aplicación post emergente y accion sistemica, recomendado para el control de malesas anuales y perennes en crecimiento activo. Principio activo	Frasco	1 Litro	1	$ 60.000	0%	$ 0	$ 60.000

C.P. 250020 / Dir. Carrera 14 No. 13-05 Funza
Tel. +57(1) 823 40 70 / 823 40 71 / 823 40 72 / 823 40 73 Fax. +57(1) 825 76 20

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co
SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753753
CO-SA-CER753750
03-FR-17 VER.09 2020-07-30
Funza - Cundinamarca

		Glifosfato 363 gramos por litro de acido glifosato de formulacion a 20 Grados centigrados.							
38	HERVICIDA SELECTIVO PARA HOJA ANCHA	Hervicida con aplicación en post-emergencia al cultivo de hoja ancha y malezas gramineas. Inhibidor de sintesis de acidos grasos en malezas gramineas. Ingrediente activo: Aminopyralid, Fluroxypyr	Frasco	1 litro	1	$ 65.000	0%	$ 0	$ 65.000
39	HUMUS CERTIFICADO	con nitrogeno al 12%, fosforo al 8%, potasio al 5% mas elementos menores. (Bulto de 50 kilos)	Bulto	50 kg	1	$ 90.000	0%	$ 0	$ 90.000
40	INSECTICIDA BIOLOGICO A BASE DE MEZCLA DE HONGOS	Beauveria bassiana 4x108 esporas/g Metarhizium anisopliae 4x108 esporas/g Lecanicillium lecanii 1x108 esporas/g Bacillus thuringiensis 1x108 espora.	Paquete	1 Lb	1	$ 90.000	0%	$ 0	$ 90.000
41	INSECTICIDA ORGANOFOSFORADO DE CONTACTO, INGESTION E INHALACION DE AMPLIO ESPECTRO.	Clorpirifos etil del 40% equivalente a 450gr de producto activo por litro de producto comercial	Frasco	1 Litro	1	$ 85.000	0%	$ 0	$ 85.000
42	INSECTICIDA Y FUNGICIDA MINERAL	a base de polisulfuro de calcio para control de mildeos, botritis,royas, monilia, acaros, gota.	Frasco	1 Litro	1	$ 76.000	0%	$ 0	$ 76.000
43	MANGUITOS DE POLIETILENO	MANGUITOS Fabricados en polietileno LDPE, - Cómodo e impermeable. - Elasticos en codo y puño. - Polietileno LDPE galga 80 (0,020 mm). - Hipoalergenico.	Bolsa por 100 unidades	Bolsa de manguitos de polietileno	1	$ 170.000	19%	$ 32.300	$ 202.300
44	MÁSCARA BUCONASAL CON FILTRO	Dos filtros, anti polución, de caucho, con banda elastica, filtro intercambiable, reutilizable	Mascara	Mascara	1	$ 50.000	0%	$ 0	$ 50.000
45	MELAZA	Melaza de caña, complemento energético	Bulto	30 kg	1	$ 75.000	5%	$ 3.750	$ 78.750
46	MICROORGANISMOS EFICIENTES GALON	Galon con sepas de microorganismos eficientes con fecha de vencimiento superior a un año.	Bote	1 Galon (3,785lt)	1	$ 45.000	0%	$ 0	$ 45.000
47	PALAS CUADRADAS	De acero - angulo de encabado	Pala cuadrada	pala cuadrada	1	$ 38.000	5%	$ 1.900	$ 39.900

C.P. 250020 / Dir. Carrera 14 No. 13-05 Funza
Tel. +57(1) 823 40 70 / 823 40 71 / 823 40 72 / 823 40 73 Fax. +57(1) 825 76 20

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co
SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753753
CO-SA-CER753750
03-FR-17 VER.09 2020-07-30
Funza - Cundinamarca

48	PIOLA - PITA	Blanca y resistente	Rollo	70 mt	1	$ 40.000	19%	$ 7.600	$ 47.600
49	PLANTULA DE ACELGA ROJA	De 15cm de alta, certificada , sana , vigoroza y libre de plagas y enfermedades	Plantula	Plantula	1	$ 850	0%	$ 0	$ 850
50	PLANTULA DE TOMATE DE ARBOL	De 30cm de alta, certificada , sana , vigoroza y libre de plagas y enfermedades	Plantula	Plantula	1	$ 850	0%	$ 0	$ 850
51	PLANTULA DE UCHUVA	De 30cm de alta, certificada , sana , vigoroza y libre de plagas y enfermedades	Plantula	Plantula	1	$ 850	0%	$ 0	$ 850
52	PLANTULAS DE ACELGA AMARILLA	De 15cm de alta, certificada , sana , vigoroza y libre de plagas y enfermedades	Plantula	Plantula	1	$ 850	0%	$ 0	$ 850
53	PLANTULAS DE ACELGA BLANCA	De 15cm de alta, certificada , sana , vigoroza y libre de plagas y enfermedades	Plantula	Plantula	1	$ 850	0%	$ 0	$ 850
54	PLANTULAS DE APIO	De 15cm de alta , certificada , sana , vigoroza y libre de plagas y enfermedades	Plantula	Plantula	1	$ 850	0%	$ 0	$ 850
55	PLANTULAS DE CALABACIN AMARILLO	De 15cm de alta, certificada , sana , vigoroza y libre de plagas y enfermedades	Plantula	Plantula	1	$ 850	0%	$ 0	$ 850
56	PLANTULAS DE CALABACIN VERDE	De 15cm de alta certificada , sana , vigoroza y libre de plagas y enfermedades	Plantula	Plantula	1	$ 850	0%	$ 0	$ 850
57	PLANTULAS DE ESPINACA	De 10cm de altas, certificada , sana , vigoroza y libre de plagas y enfermedades	Plantula	Plantula	1	$ 850	0%	$ 0	$ 850
58	PLANTULAS DE HIERBABUENA	De 15cm de alta, certificada , sana , vigoroza y libre de plagas y enfermedades	Plantula	Plantula	1	$ 850	0%	$ 0	$ 850
59	PLANTULAS DE LECHUGA MORADA CRESPA	De 10cm de alta, certificada , sana , vigoroza y libre de plagas y enfermedades	Plantula	Plantula	1	$ 850	0%	$ 0	$ 850
60	PLANTULAS DE LECHUGA VERDE CRESPA	De 10cm de alta, certificada , sana , vigoroza y libre de plagas y enfermedades	Plantula	Plantula	1	$ 850	0%	$ 0	$ 850
61	PLASTICO	Calibre 2 negro para evitar el paso de raiz de las bolsas al suelo de la granja, Rollo de 100 mt	Rollo	200mt	1	$ 550.000	19%	$ 104.500	$ 654.500
62	PRODUCTO PARA CONTROL DE CARACOLES Y BABOSAS	Producto molusquicida agranulado a base de metaldehido, registro ilCA con fecha de vencimiento superior a un año.	Bolsa	1 Lb	1	$ 22.500	0%	$ 0	$ 22.500

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753753
CO-SA-CER753750

C.P. 250020 / Dir. Carrera 14 No. 13-05 Funza
Tel. +57(1) 823 40 70 / 823 40 71 / 823 40 72 / 823 40 73 Fax. +57(1) 825 76 20

03-FR-17 VER.09 2020-07-30
Funza - Cundinamarca

63	RAQUETA PARA PRUEBA DE MASTITIS	Peso 70 gr, material polipropileno. Cuenta con cuatro espacios de almacenamiento, diferente para cada pezon. Medidas: 13.5 cm ancho; diametro del cuarto de almaceamiento 5.8 cm, altura 1,7 cm.	Raqueta	Raqueta	1	$ 19.500	19%	$ 3.705	$ 23.205
64	REACTIVO MASTITIS	Composición: Dodecilbencenosulfonato de sodio (0,27 g), Cristal violeta (0,000034 g), excipientes c.s.p (1 ml). Descripción: Reactivo para reconocer la mastitis bovina registro ICA	Bote	1 Galon (3,785lt)	1	$ 301.750	0%	$ 0	$ 301.750
65	ROCA FOSFORICA BULTO 50 KG	con porcentaje de fosforo del 33% y fecha de vencimiento superior a un año.	Bulto	50kg	1	$ 135.000	0%	$ 0	$ 135.000
66	SELLADOR DE PEZONES YODADO	Sellador de barrera de pezones a base de Yodo al 1% para la limpieza y mantenimiento de la higiene de las ubres y pezones del ganado despues del ordeño	Bote	1 Galon (3.785lt)	1	$ 95.000	0%	$ 0	$ 95.000
67	SEMILLA CILANTRO	semilla certificada con fecha de vencimiento superior a un año de variedad pata morada con un porcentaje de germinacion del 95%. registro ICA	Paquete	1Lb	1	$ 19.000	0%	$ 0	$ 19.000
68	SEMILLA RYEGRASS TETRAPLOI DE ANULA	Semilla con adaptacion entre 2400 y 3300 msnm, densidad de siembra de 80-100 lb/Ha. Duracion en pradera de 1 a 2 años. Produccion minima 230 Ton/año. Intervalo de corte de 40-45 dias	Bulto	25 kilos	1	$ 210.000	0%	$ 0	$ 210.000
69	SEÑALES BUENAS PRÁCTICAS GANADERAS	Señal intemperie poliestireno laminado de 30cm de ancho X 20cm de largo. Con grafica y letras	Señal	Señal	1	$ 15.000	19%	$ 2.850	$ 17.850
70	TANQUE PARA ALMACENAMIENTO DE AGUA	tanque plastico conico con tapa, de ancho 1232 mm x Alto 1030 mm x Largo 1232 mm y garantia. (Tanque de 1000 litros)	Tanque	Tanque	1	$ 600.000	19%	$ 114.000	$ 714.000
71	TANQUE RESERVORIO	Tanque en geomembrana de PVC flexible de alta calidad, reforzado con malla (armadura) de poliester de alta tenacidad, con tratamiento anti-capilaridad, 100% impermehable, proteccion UV; estructura fabricada en platinas de 1 1/2" por 1/8", pintura 3 en 1 (esmalte alquilico formulado sin plomo ni cromo) tornilleria de 1/2" galvanizado. Diametro 6 X 1,2 mts, capacidad 34 mt2	Tanque	Tanque	1	$ 5.200.000	0%	$ 0	$ 5.200.000

C.P. 250020 / Dir. Carrera 14 No. 13-05 Funza
Tel. +57(1) 823 40 70 / 823 40 71 / 823 40 72 / 823 40 73 Fax. +57(1) 825 76 20

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co
SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753753
CO-SA-CER753750
03-FR-17 VER.09 2020-07-30
Funza - Cundinamarca

72	TAPABOCAS CAJA	Caja de tapabocas para proteccion facial con elastico y registro sanitario.	Caja por 50 tapabocas	Caja de tapabocas	1	$ 60.000	0%	$ 0	$ 60.000
73	TELA VERDE ROLLO	Rollo de tela verde tejida en plolietileno, con aditivos que la protejen contra la accion de los rayos ultravioleta, de facil manejo y durabilidad.de 100 mts de largo por 2.10 mts de ancho. (Rollo de 100 mts)	Rollo	100mt	1	$ 280.000	19%	$ 53.200	$ 333.200
74	TIJERA DE JARDINERIA	Tijera de mano para podar metalica de 180 x 45x 25 mm con garantia.	Tijera	Tijera	1	$ 40.000	5%	$ 2.000	$ 42.000
75	TRAJE ANTIFLUIDOS	Traje antifluidos bioseguridad en polietileno. (Talla L y XL)	Traje	Traje	1	$ 87.500	0%	$ 0	$ 87.500
76	TURBA RUBIA	Sustrato para pruebas de germinanción y nutrientes para plantulas.	Bulto	50kg	1	$ 242.500	0%	$ 0	$ 242.500
77	VICIA FORRAJERA	Semilla tratada	Bolsa	1Kg	1	$ 38.000	0%	$ 0	$ 38.000
78	YODO AGRICOLA	YODO AGRICOLA	Bote	5 Lt	1	$ 90.000	0%	$ 0	$ 90.000
TOTAL									**$ 12.920.000**

CLÁUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO.- El valor del contrato será pagada conforme a los bienes entregados mensualmente al municipio, previa autorización e informe de recibo a satisfacción del supervisor del contrato de los bienes entregados conforme a los precios unitarios pactados, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: a) acreditar que dio cumplimiento a la publicación y divulgación proactiva de la Declaración de Bienes y Rentas, Registro de Conflicto de Interés y Declaración del Impuesto sobre la Renta y Complementarios, con la presentación del pantallazo de publicación que arroja el aplicativo dispuesto para el efecto; b) presentación de informe de actividades y/o ejecución del contrato, c) acreditación de pagos de seguridad social, parafiscales e impuestos a que haya lugar, d) certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato, e) presentación de factura cuando corresponda, f) copia RUT.PARAGRAFO PRIMERO: Sobre el valor a pagar, EL MUNICIPIO aplicará las retenciones, descuentos, impuestos, etc., ordenados por las normas pertinentes aplicables. PARAGRAFO SEGUNDO: Los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C. y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales. PARAGRAFO TERCERO: Cumplir con lo establecido en la cláusula vigésima sexta. **CLÁUSULA QUINTA. PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO**.- El plazo de ejecución será de dos (2) meses sin exceder el 31 de diciembre de 2021, y se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y la suscripción del Acta de Inicio y la vigencia del contrato contendrá el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, este último será para el trámite de la liquidación. **CLÁUSULA SEXTA. LUGAR DE EJECUCION.-** El contrato se ejecutará en el municipio de Funza. **CLÁUSULA SÉPTIMA. AUSENCIA DE RELACION LABORAL.-** Entre el MUNICIPIO y EL CONTRATISTA y/o las personas que este último ocupe para ejecución del objeto de este contrato, no existirá relación ni vínculo laboral y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumento distinto al valor acordado en la cláusula tercera del mismo, en virtud a lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 32 de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA OCTAVA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-** Se tendrán como obligaciones las siguientes: **A) OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES**: 1) Suscribir el acta de inicio y terminación de la ejecución contractual entre EL CONTRATISTA, el supervisor y/o interventor y el secretario donde surge la necesidad. 2) Suscribir entre las partes y el supervisor y/o interventor, el acta de liquidación del contrato. **B) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** El

C.P. 250020 / Dir. Carrera 14 No. 13-05 Funza
Tel. +57(1) 823 40 70 / 823 40 71 / 823 40 72 / 823 40 73 Fax. +57(1) 825 76 20

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co
SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753753
CO-SA-CER753750
03-FR-17 VER.09 2020-07-30
Funza - Cundinamarca

contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente: **1.** Tramitar las garantías exigidas por el municipio y publicarlas en la plataforma del SECOP II para su revisión y posterior aprobación por parte de la oficina asesora jurídica. **2.** Suscribir de forma conjunta con el supervisor designado el acta de inicio del contrato. **3.** Suministrar los insumos y elementos agropecuarios requeridos, en las cantidades y especificaciones solicitadas. **4.** Realizar la entrega de los productos en la fecha, hora y lugar indicados por el supervisor del contrato. **5.** Disponer de los bienes objeto del contrato, que garanticen el cumplimiento en condiciones de celeridad, oportunidad, responsabilidad, seriedad y precisión. **6.** Garantizar por cada producto excelente calidad, presentación y salubridad que corresponda para cada ítem. **7.** Asumir el transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes, de acuerdo con la programación que realice la administración municipal y en compañía de los funcionarios asignados para tal fin. **8.** Reemplazar el bien si resulta defectuoso o de mala calidad. Restituir a su costa sin que implique modificaciones al plazo de entrega, al supervisor del contrato o quien este designe. **9.** Implementar las medidas de bioseguridad en todas las actividades de conformidad con la resolución 666 de 2020 modificada por la resolución 223 de 2021 a su propio costo. **C) OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1.** Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato. **2.** Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato. **3.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos. **4.** Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato. **5.** Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando en el mismo hayan sido requeridas. **6.** Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato, si fuere el caso. **7.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **8.** Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. **9.** Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato. **10.** Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de Funza. **11.** Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato. **12.** Acreditar mediante certificado o constancia expedida por parte del Ministerio de Trabajo, el estado del trámite para el cumplimiento de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con las estipulaciones contenidas en la Resolución No.0312 de 2019. **13.** Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos. **14.** Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social integral, parafiscales e impuestos a que haya lugar. vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato. **15.** Las demás que por ley o contrato le correspondan. **D) OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO**: El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente: **1.** Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas. **2.** Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato. **3.** Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato. **4.** Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales. **5.** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte **6.** Suscribir el acta de terminación a través del supervisor encargado. **7.** Suscribir conjuntamente con el contratista y el supervisor designado el acta de liquidación del contrato. **CLÁUSULA NOVENA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.- El CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del

C.P. 250020 / Dir. Carrera 14 No. 13-05 Funza
Tel. +57(1) 823 40 70 / 823 40 71 / 823 40 72 / 823 40 73 Fax. +57(1) 825 76 20

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co
SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753753
CO-SA-CER753750
03-FR-17 VER.09 2020-07-30
Funza - Cundinamarca

juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO 1:** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte de **EL CONTRATISTA**, éste cederá el contrato previa autorización escrita de **EL MUNICIPIO** a través de la supervisión y si ello no fuere posible **EL CONTRATISTA** renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO 2:** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, **EL CONTRATISTA** deberá informar a **EL MUNICIPIO** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer contratista. **EL MUNICIPIO** se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por **EL CONTRATISTA** o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA. SUPERVISOR DEL CONTRATO**. EL MUNICIPIO efectuará la supervisión a la ejecución del objeto contractual y cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, a través de la **SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO**, quien verificará y exigirá el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato. Podrá EL SUPERVISOR en cualquier momento, exigir a EL CONTRATISTA la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del contrato. EL SUPERVISOR apoyará, asistirá y asesorará al MUNICIPIO en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato y hasta su recibo definitivo y liquidación. Así mismo, EL SUPERVISOR está autorizado para ordenarle a EL CONTRATISTA la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato. EL CONTRATISTA deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito EL SUPERVISOR; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito, antes de proceder a ejecutarlas; EL SUPERVISOR responderá solidariamente con EL CONTRATISTA si del cumplimiento de dichas órdenes, se derivaran perjuicios para la EL MUNICIPIO: **FUNCIONES ADMINISTRATIVAS DEL SUPERVISOR**: 1) Efectuar el control general sobre la debida ejecución del contrato, que le permitan mantener perfectamente enterado de la ejecución del contrato a EL MUNICIPIO. 2) Informar oportunamente al alcalde sobre los cambios que se presenten durante la ejecución del contrato y velar porque se suscriban por las partes las correspondientes modificaciones, adiciones o prorrogas que se requieran. 3) Conocer las obligaciones a cargo del contratista y de EL MUNICIPIO y los riesgos que asume cada parte dentro del contrato. 4) Conocer el contrato y verificar que se cumplan los objetivos generales y específicos del mismo. 5) Supervisar que el contratista tenga total conocimiento de las normas, especificaciones, permisos, resoluciones y demás requisitos indispensables para el normal desarrollo del contrato. 6) En los casos que se requiera, organizar una visita al sitio donde se ejecutará el contrato con los asesores que considere necesario, y con el contratista con el objeto de verificar las condiciones y detectar las posibles modificaciones del mismo. 7) Efectuar los requerimientos que sea del caso a EL CONTRATISTA cuando las exigencias de cumplimiento así lo requieran. 8) Elaborar, revisar y suscribir las actas requeridas para el desarrollo del contrato. 9) Revisar y tramitar oportunamente ante la dependencia competente al interior de EL MUNICIPIO los documentos de solicitud de adición y/o prorroga, suspensión y reiniciación del contrato remitidos por el contratista, que impliquen una modificación al contrato. 10) Verificar durante la ejecución del contrato, la vigencia y estado de cada una de las garantías constituidas por parte del contratista. 11) Consultar y solicitar asesoría jurídica de EL MUNICIPIO sobre las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con el contrato. 12) Verificar que se cumpla la programación y coordinación de las reuniones de seguimiento del contrato. 13) Verificar que el personal del contratista se encuentre afiliado a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el decreto 1703 de 2002,el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a

C.P. 250020 / Dir. Carrera 14 No. 13-05 Funza
Tel. +57(1) 823 40 70 / 823 40 71 / 823 40 72 / 823 40 73 Fax. +57(1) 825 76 20

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co
SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753753
CO-SA-CER753750
03-FR-17 VER.09 2020-07-30
Funza - Cundinamarca

seguridad social, parafiscales e impuestos a que haya lugar, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato. 14) Certificar sobre el cumplimiento de las obligaciones cumplidas y verificar los informes presentados por EL CONTRATISTA. 15) Elaborar los informes parciales según el plazo de duración del contrato, o por lo menos uno cada tres meses a partir de la suscripción del acta de inicio y los certificados de cumplimiento para el pago del valor del contrato de acuerdo con lo establecido en la cláusula de forma de pago. 16) Elaborar el informe final de supervisión, con el fin de tramitar la liquidación del contrato. 17) Remitir la documentación del contrato al archivo de gestión de la Oficina de Contratación de EL MUNICIPIO. 18) Las demás funciones inherentes a la supervisión. **FUNCIONES TÉCNICAS DEL SUPERVISOR**: 1) Verificar que los bienes y/o servicios cumplan las exigencias técnicas establecidas en el pliego de condiciones. 2) Supervisar que el contratista cumpla con las normas técnicas de calidad y de garantía vigentes y demás documentos requeridos para el desarrollo del contrato. 3) Verificar y revisar el correcto funcionamiento de los bienes y/o la adecuada prestación del servicio objeto del presente contrato. 4) Hacer seguimiento del cumplimiento del plazo de ejecución del contrato. 5) Elaborar el acta de liquidación del contrato con la totalidad de los soportes. 6) Verificar que el contratista esté cumpliendo con los demás requerimientos establecidos en el presente contrato. **FUNCIONES FINANCIERAS DEL SUPERVISOR**: 1) Revisar y dar el visto bueno a las solicitudes de desembolso. 2) Verificar que el contrato esté amparado con los recursos presupuestales asignados para el mismo. 3) Efectuar las actividades conducentes al buen desarrollo financiero del contrato. 4) Además tendrá el seguimiento contable y jurídico sobre la ejecución del contrato. PARÁGRAFO: El Municipio a través del alcalde, se reserva el derecho de cambiar en cualquier momento la designación de SUPERVISOR durante la ejecución del contrato y comunicárselo a EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO.-** Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. CESIONES Y SUBCONTRATOS.-** El CONTRATISTA no podrá ceder el contrato, sin el consentimiento previo y expreso de EL MUNICIPIO, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión. El CONTRATISTA no podrá subcontratar la ejecución del contrato sin la aprobación previa y escrita de EL MUNICIPIO. En el texto de los subcontratos, cuando hubiere lugar a ellos, se dejará constancia de que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de este contrato y bajo la exclusiva responsabilidad de El CONTRATISTA. EL MUNICIPIO, podrá dar por terminado el subcontrato en cualquier tiempo, exigiendo a El CONTRATISTA el cumplimiento inmediato y directo de las obligaciones. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. LIQUIDACION DEL CONTRATO.-** El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Si El CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por EL MUNICIPIO y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. GASTOS**.- Los gastos por el concepto de impuestos y retenciones que surjan del contrato (si los hay), serán a cargo del CONTRATISTA. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR**.- El CONTRATISTA quedará exento de toda responsabilidad por cualquier daño o dilación de este contrato pero sin derecho a indemnización, cuando se concluya por EL MUNICIPIO, que tales hechos son los resultados del caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado. PARÁGRAFO. Se entenderá suspendido el plazo del contrato, mientras que, a juicio de EL MUNICIPIO, por intermedio del supervisor, subsistan los efectos asignados por fuerza mayor o caso fortuito. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL.-** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato, que hiciere necesaria la interpretación, modificación y terminación unilateral del mismo, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1.993. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. MULTAS.-** En caso de que EL CONTRATISTA se constituya en mora o incumpla parcialmente y de manera injustificada las obligaciones que asume en virtud del contrato, EL MUNICIPIO podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas sucesivas por DOSCIENTOS MIL PESOS

C.P. 250020 / Dir. Carrera 14 No. 13-05 Funza
Tel. +57(1) 823 40 70 / 823 40 71 / 823 40 72 / 823 40 73 Fax. +57(1) 825 76 20

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co
SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753753
CO-SA-CER753750
03-FR-17 VER.09 2020-07-30
Funza - Cundinamarca

M/CTE. ($200.000), por cada día de incumplimiento, sin exceder el 10% del valor del mismo; suma que EL MUNICIPIO hará efectiva mediante el cobro de la garantía de cumplimiento o, a su elección, del descuento de los saldos que adeude a EL CONTRATISTA, si los hubiere, para cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato. Si esto no fuere posible, se cobrará por jurisdicción coactiva y/o vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios causados y no cubiertos en su totalidad por el monto establecido como tasación anticipada de los mismos. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**.- Atendiendo la cuantía del contrato EL MUNICIPIO aplicará a El CONTRATISTA, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, cuando dejare de cumplir totalmente las obligaciones que contrae, dicho valor se imputará a los perjuicios que sufra EL MUNICIPIO, por incumplimiento de El CONTRATISTA. El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se cobrará por jurisdicción coactiva. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. RIESGOS**.- Las partes aceptan como riesgos previsibles que pueden llegar a afectar la ejecución del contrato, los que se encuentran descritos en el pliego de condiciones y adensas (si la hay). **CLÁUSULA VIGÉSIMA. CADUCIDAD.-** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del Contrato, que hiciere necesaria la declaratoria de caducidad del presente contrato, EL MUNICIPIO a ello procederá, previo cumplimiento de los requisitos y procedimiento establecido en el artículo 18 de la ley 80 de 1993 y artículo 86 de la ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO**.- Forman parte integral del presente contrato: 1) La certificación del plan anual de adquisiciones; 2) Los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones; 3) Las actas que se produzcan durante la vigencia del contrato; 4) El certificado de disponibilidad presupuestal correspondiente; 5) Oferta; 8) Resolución de adjudicación; 9) Las pólizas constituidas y su acto de aprobación; 10) Los demás documentos que directa o indirectamente se relacionen con este contrato o con la ejecución del mismo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. SOLICITUDES DEL CONTRATISTA.-** Las solicitudes de El CONTRATISTA se entenderán presentadas cuando se radiquen en la se indica la dependencia responsable de la ejecución del contrato de EL MUNICIPIO, y se resolverán de común acuerdo entre el secretario y el supervisor. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL.-** A partir de la suscripción del contrato, El CONTRATISTA se compromete al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), Parafiscales e impuestos a que haya lugar, tanto suyas como del personal señalado en la propuesta y que empleará para la ejecución del contrato. Si llegare a incumplir con estas obligaciones EL MUNICIPIO le impondrá mediante acto administrativo motivado, multas sucesivas mensualmente equivalentes al 0.1% sobre el valor total del contrato, hasta que se reinicie el cumplimiento de las obligaciones, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Previo el cumplimiento del debido proceso. PARÁGRAFO PRIMERO: Con la finalidad de verificar el cumplimiento de lo establecido en la presente cláusula, El CONTRATISTA hará llegar al supervisor copia planilla pila del periodo correspondiente, en caso de persona jurídica certificación mensual expedida por el revisor fiscal si existe, de acuerdo con los requerimientos de Ley o por el representante legal, del pago de los aportes mencionados. PARÁGRAFO SEGUNDO: El no pago por parte de El CONTRATISTA, de las sanciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social, impuesta por el Ministerio de Protección Social, generará inhabilidad sobreviviente en El CONTRATISTA, y se aplicará el siguiente procedimiento. a) Si llegare a sobrevenir inhabilidad en El CONTRATISTA, este cederá el contrato previa autorización escrita de EL MUNICIPIO y si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. b) Presentada la causal de inhabilidad, El CONTRATISTA deberá informar a EL MUNICIPIO dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer a una persona, quien, a su vez, deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer contratista. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. MODIFICACION BILATERAL AL CONTRATO**.- En los casos que sea necesario y hubiese acuerdo al respecto, EL MUNICIPIO de común acuerdo con EL CONTRATISTA, introducirán las modificaciones que fueren necesarias al contrato, con el fin de evitar su paralización o la producción de efectos lesivos para EL MUNICIPIO con su incumplimiento. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. PRÓRROGA DEL PRESENTE CONTRATO**.- El término de ejecución del presente contrato podrá ser prorrogado de común acuerdo por las partes antes de su vencimiento. En ningún caso habrá lugar a prórrogas o adiciones automáticas o tácitas del presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. INDEMNIDAD**.-

C.P. 250020 / Dir. Carrera 14 No. 13-05 Funza
Tel. +57(1) 823 40 70 / 823 40 71 / 823 40 72 / 823 40 73 Fax. +57(1) 825 76 20

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co
SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753753
CO-SA-CER753750
03-FR-17 VER.09 2020-07-30
Funza - Cundinamarca

EL CONTRATISTA se obliga a mantener libre de cualquier daño o perjuicio al MUNICIPIO, originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, en virtud del presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.-** Conforme al artículo 68 de la ley 80 de 1993, si durante la ejecución del contrato, se llegare a presentar controversias que impida la ejecución del contrato, las partes contractuales buscarán los medios pertinentes para solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de las actividades contractuales, haciendo uso de los mecanismos de solución previstos en la mencionada ley. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. INCORPORACION DE NORMAS.-** Se entienden incorporadas al texto del presente contrato, las disposiciones contenidas en la ley 80 de 1993, ley 1150 del 2007, ley 1474 de 2011, decreto único reglamentario 1082 de 2015, Código de Comercio, Código Civil y demás normas concordantes y complementarias. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.**- El presente contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntad de las partes y la suscripción del mismo y requiere para su ejecución el cumplimiento de los siguientes requisitos: 1) La expedición del registro presupuestal correspondiente. 2) Presentación de la póliza correspondiente por parte del Contratista. 3) Acta de aprobación de las garantías constituidas por EL CONTRATISTA a favor del MUNICIPIO. 4) La suscripción del acta de inicio de ejecución del objeto contractual por parte de EL CONTRATISTA y EL SUPERVISOR designado por EL MUNICIPIO 5) RUT. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA. DOMICILIO**.- Para todos los efectos legales y fiscales atinentes a este compromiso, las partes acuerdan como domicilio contractual el Municipio de Funza, Departamento de Cundinamarca. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. NOTIFICACIONES**. - Con la suscripción del presente contrato **EL CONTRATISTA** acepta ser notificado en la dirección de correo electrónico suministrado en la plataforma SECOP II. **EL MUNICIPIO** recibirá notificaciones en la carrera 14 No. 13 – 05 o en el correo electrónico desarrolloeconomico@funza-cundinamarca.gov.co.

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	CARGO	FECHA
Aprobó	Juan Pablo Prieto nieto	Jefe OAJ	09/11/2021
Revisó	José Gutiérrez Garzon	Abogado OAJ	09/11/2021
Proyectó	Joan Sebastian Barón Rojas	Contratista OAJ	09/11/2021

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753753
CO-SA-CER753750

C.P. 250020 / Dir. Carrera 14 No. 13-05 Funza
Tel. +57(1) 823 40 70 / 823 40 71 / 823 40 72 / 823 40 73 Fax. +57(1) 825 76 20

03-FR-17 VER.09 2020-07-30
Funza - Cundinamarca